

DECRETO N° 180 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 18 de enero de 2022, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia, cédula de identidad N°14.117.943-8, en el Tramo Norte de la Chacra Juanita, ubicado en Avda. de Aguirre S/N° a 200 metros del Faro monumental, La Serena; el que se realizará para los días 28, 29 y 30 de enero de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada de del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia de fecha 04 de enero de 2022, emitidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia; d) Declaración de Residencia de del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia firmada ante Notario Público de fecha 04 de enero de 2022; e) Contrato de Arrendamiento firmado ante Notario Público de fecha 24 de diciembre de 2021; f) Ord. N° 06-056 de fecha 26 de enero de 2022 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Claudio Godoy Aros Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 200 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para los días 28, 29 y 30 de enero de 2022.

3.- Que atendido el Certificado N° 002-2022 emitido por el Sr. Claudio Godoy Aros, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acreditó que la actividad indicada es de promoción turística.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **ANDRES EDUARDO GALLARDO ARANCIBIA**, cédula de **identidad** domiciliado en La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 200 metros del Faro Monumental, La Serena, para los días 28, 29 y 30 de enero de 2022 desde las 14:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. a.m. del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
Interesado

- Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes

RJJ/HLMV/VRS/MAR/SVM/LLR/snc